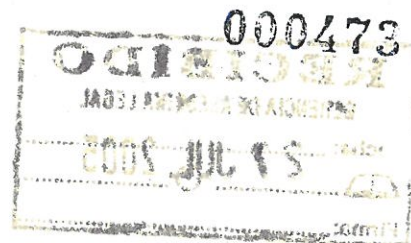




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



CONVENIO

Conste por el presente Convenio que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, con R.U.C. 20312108284 representada por su Alcalde Dr. **ALFREDO ZEGARRA TEJADA**, identificado con D.N.I. 29276388, con domicilio legal en la Av. Dolores S/N. Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte Don **Isaac Arturo Quispe Huaman**, identificado con D.N.I. 29572938 con dirección domiciliar en la Urb. San Agustín Mz. A Lt. 17, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRIBUYENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- Antecedentes

Que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2001/MDJLBYR, se crea el Programa de Pago de Deuda Tributaria con Trabajo, modificándose los Art. 2°, 4°, 5° y 6°, con Ordenanza Municipal N° 0056-MDJLBYR que en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 0084-MDJLBYR, amplía los alcances de la Ordenanza Municipal N° 005-2001/MDJLBYR, hasta el año ejercicio fiscal 2003, modificándose también el Art. 2° con respecto al porcentaje destinado al pago de la deuda (60%) y a los gastos por movilidad y refrigerio (40%).

Que el indicado Beneficio Tributario está dirigido a contribuyentes de bajos recursos económicos o casos sociales que tengan deuda entre el periodo 1996 al 2003.

SEGUNDO.- Procedimiento

Para acceder a este beneficio **EL CONTRIBUYENTE** ha presentado su solicitud según Expediente N° 6888-2005, así como se tiene la Informe N° 220-2005-GAT/MDJLBYR de la Gerencia de Administración Tributaria consignando que efectivamente **EL CONTRIBUYENTE** tiene deuda pendiente de pago en el periodo antes señalado.

TERCERO.- Deuda

Que luego de la calificación correspondiente realizada al **CONTRIBUYENTE**, se ha determinado que su deuda asciende a S/. 422.44 nuevos soles, la misma que podrá ser pagada en 36 días promedio de trabajo.

CUARTO.- EL CONTRIBUYENTE, específicamente laborará en el área de Limpieza Pública y/o Mantenimiento de Parques y Jardines, debiendo cumplir con el horario establecido y los Reglamentos Internos de **LA MUNICIPALIDAD**, la cual proporcionará las herramientas y medios necesarios para una adecuada prestación.

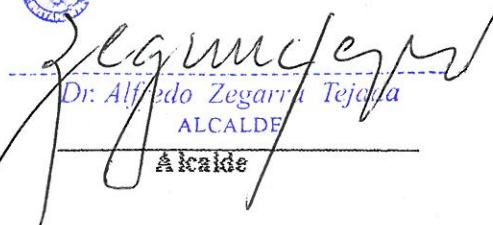
QUINTO.- Por las labores realizadas por **EL CONTRIBUYENTE**, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a abonar la suma de S/ 18.40 nuevos soles por día laborado, del cual el 60% cubrirá el pago de la deuda establecida en la cláusula tercera y el 40% será para apoyar la subsistencia del **CONTRIBUYENTE**.

SEXTO.- Se deja establecido y reconocido por **EL CONTRIBUYENTE**; que el presente Convenio no genera relación laboral alguna entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRIBUYENTE**.

SEPTIMO.- Las partes firman el presente Convenio en signo de conformidad al no haber mediado vicio alguno que lo invalide.

J. L. Bustamante y Rivero, 25 de Julio del 2005


Contribuyente
y/o Representante


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE
Alcalde